BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 95 Jueves 20 de mayo de 2010 Pág. 16550

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15596 FOMENTO INMOBILIARIO Y URBANIZACIÓN, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 30 de marzo de 2.010, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, sito en la Calle Almagro número 42 de Madrid, el día 29 de junio de 2010 a las 13:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 30 de junio de 2010, en el mismo lugar a las 16:30, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, de la propuesta de aplicación de sus resultados y distribución de dividendo, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de dividendos a cuenta sujeta a condición suspensiva.

Tercero.- Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2010.

Cuarto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para completar, subsanar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Derecho de Asistencia y Representación:

El derecho de asistencia podrá ejercitarse según disponen el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 17 de los Estatutos Sociales. El derecho de representación se ejercitará de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, que establece: "los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, por otros accionistas, siempre que estos tengan derecho a asistir a ellas. La delegación se hará precisamente por escrito y será especial para cada Junta, salvo lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas"

Intervención de Notario:

El Consejo ha requerido la presencia de un Notario para levantar la correspondiente Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de Información:

Desde la publicación de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, según establece el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de marzo de 2010.- Don Fernando Ramírez Roca, Secretario no Consejero.

ID: A100037618-1